



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPJ/A

Julcán, 06 de Enero de 2020.



### VISTO:

El Informe N° 001-2020/SGC/L.A.S.G; de fecha 06 de Enero de 2020, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Julcán; solicitando Reconocimiento de Deuda correspondiente al Periodo Fiscal 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto devengado, señala que el devengado es el acto en el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido;



Que, el Artículo 37° de la precitada Ley, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, especificando en su numeral 37.1 que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente y el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, en el caso específico de la Municipalidad Provincial de Julcán, están relacionados a obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior por concepto de adquisición de bienes y prestaciones de servicios; encontrándose identificados los proveedores, los montos de la obligación y la conformidad de los servicios prestados a favor de la entidad en el ejercicio 2019, relacionados con la ejecución de actividades, proyectos u obras programadas;

Que, mediante Informe N° 001-2020/SGC/L.A.S.G; de fecha 06 de Enero de 2020, la Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Julcán; solicita el Reconocimiento de Deuda de ciertas obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2019;

Estando a los fundamentos señalados, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Asesoría legal, Sub Gerencia de Logística y Secretaría General;

*"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÚLCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como crédito devengado y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera del año fiscal 2020, según el siguiente cuadro:

N° EXP	BIEN O SERVICIO	S/ MONTO
002145-2019	Reembolso a favor del señor Miller Demóstenes Burgos Lizárraga, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Júlcan, por gastos en el XXI encuentro de Líderes Escolares en el Distrito de Cascas - Provincia de Gran Chimú - La Libertad.	240.00
2194-2019	Reembolso a favor del señor Miller Demóstenes Burgos Lizárraga, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Júlcan, por gastos en la compra de una llanta para camión furgón de placa C4D-753.	142.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el pago del monto reconocido de acuerdo al artículo precedente, encargando a la Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento y presupuesto, tesorería dar cumplimiento de lo establecido en la presente resolución de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la corporación edil en el presente año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JÚLCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE